

- 19. Modificación y suspensión del contrato: significados. Causas. Extinción del contrato: significado. Finiquito. Causas.
- 20. El sistema de la Seguridad Social: significado. Campo de aplicación. Composición del sistema. Acción protectora. Estructura administrativa.
- 21. La vinculación del trabajador a la Seguridad Social: afiliación de trabajadores. Altas. Bajas. Variaciones. Efectos. Asimilación al alta.
- 22. Accidente de Trabajo. Enfermedad Profesional. Responsabilidad empresarial.
- 23. La protección por Incapacidad Temporal. Concepto. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Cuantía de la prestación. Pago, gestión y control de la incapacidad Temporal.
- 24. Nacimiento y cuidado de menor: significado. Prestación económica. Personas beneficiarias. Tramitación.
- 25. Lesiones permanentes no incapacitantes. Recargo de prestaciones económicas.
- 26. Incapacidad permanente: significado. Beneficiarios. Grados. Procedimiento para la declaración de las situaciones de Incapacidad Permanente: calificación y revisión.
- 27. Muerte y supervivencia: significado. Sujetos causantes. Prestaciones.
- 28. Derechos colectivos del personal al servicio de las corporaciones locales. Órganos de representación. Derecho de reunión. Derecho de huelga. Derecho a la negociación colectiva.
- 29. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.
- 30. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
- 31. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: Principios de igualdad. Planes de igualdad. Breve referencia al Plan Estratégico de Igualdad.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO
- PROMOCIÓN INTERNA -

1	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA
<input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera <input type="checkbox"/> Laboral Fijo/a (Marque una de las dos opciones)	

2 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI-PASAPORTE - D. EXT
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL	
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		Nº REGISTRO NACIONAL DE TÍTULOS	
PLAZA QUE ACTUALMENTE OCUPA COMO PERSONAL FUNCIONARIO O LABORAL FIJO		GRUPO/ SUBGRUPO	
<input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera		<input type="checkbox"/> Laboral Fijo/a	

3	SOLICITA
<input type="checkbox"/> Ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.	
<input type="checkbox"/> Adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas en caso de discapacidad consistente en: Describa brevemente sus necesidades de adaptación:	

4	JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO EFECTUADO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
<input type="checkbox"/> INGRESO EN LA ENTIDAD FINANCIERA "CAIXABANK", CUENTA Nº: ES56 2100 8694 65 2200101647	
<input type="checkbox"/> EXENCIÓN O REDUCCIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	

5 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta	
NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado	
<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación	
<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación	
<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación	
<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación	
<input type="checkbox"/> Consulta de los datos de un título Universitario	
<input type="checkbox"/> Consulta de los datos de un título No Universitario	

<input type="checkbox"/> Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada)
<input type="checkbox"/> Consulta de Título de Familia Numerosa (en caso de solicitar reducción o exención en el importe de los derechos de examen)
Motivo de oposición:.....
DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:
<input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria
<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% (en caso de ser alegada)
<input type="checkbox"/> Justificación de la exención o reducción de la tasa por derechos de examen.

La persona abajo firmante DECLARA:
 - Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
 - Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

6 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de selección, así como para su inscripción, si procediera en el Registro de Personal de esta Diputación y en las bolsas de trabajo que pudieran crearse a partir de este proceso selectivo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos

7 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ (Área Gestora: Función Pública)

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
 Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.
 21/06/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. El Director del Área de Función Pública. Fdo.: Marinao Viera Domínguez. **Nº 53.499**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

EDICTO Exposición Pública Padrón de las Tasas y Precios Públicos Ejercicio 2021.
 D. Juan Luis Morales Gallardo, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) hace saber:

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 568 de fecha 25 de Junio 2021 el Padrón de las Tasas y Precios Públicos del ejercicio 2021 (Tasas Basuras, Tasas Entrada Vehículos, Garajes, Tasas Escaparates), a efectos tanto de su notificación colectiva y recaudación en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas de Tesorería del Ayuntamiento de Villamartín, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública en el Boletín Oficial de La Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamartín, a 28/6/21. El Alcalde, Fdo.: D. Juan Luis Morales Gallardo. **Nº 55.377**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

RECTIFICACIÓN ANUNCIO 53395E PUBLICADO EN BOP 122 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021
 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021

En el anuncio n.º 53395E publicado en BOP 122 de fecha 29 de junio de 2021, sale por error duplicada la relación de la Plantilla de Personal correspondiente a los funcionarios de carrera y donde dice:

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESC	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1		TÉCNICA			COMPLETA	VACANTE
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	2	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	

Debe decir:

DENOMINACIÓN	PL	GR	SUBGRUPO	ESC	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	OBSERVACIONES
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A	A1		TÉCNICA			COMPLETA	1 VACANTE
TÉCNICO ASESOR JURÍDICO	1	A	A1	A.E.	TÉCNICA	T.S.		COMPLETA	

En Los Barrios, a 30 de junio de 2021. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 56.490

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2021. Negociado: F. N.I.G.: 1102044420190002378. De: D/Dª. ALFONSO TORREJON OCHOA. Abogado: ALBERTO DE LOS SANTOS DIAZ MATADOR. Contra: D/Dª. MARIA ISABEL NOGUES FRANCO y INVERSIONES EN CALIDAD DE VIDA, S.L..

D/Dª ISABEL Mª ALGARRAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/2021-F a instancia de la parte ejecutante D. ALFONSO TORREJON OCHOA frente a INVERSIONES EN CALIDAD DE VIDA, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

-Auto despachando ejecución de fecha 07/05/2021 a favor de D. ALFONSO TORREJON OCHOA frente a MARIA ISABEL NOGUES FRANCO y INVERSIONES EN CALIDAD DE VIDA, S.L. por la cantidad de 5.780 € en concepto de principal más la de 867 € calculados para intereses y costas.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición y oposición en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Dicha resolución se encuentran en el procedimiento indicado en las dependencias de este Juzgado donde puede ser consultadas por las partes.

Y para que sirva de notificación a la entidad ejecutada INVERSIONES EN CALIDAD DE VIDA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 11/6/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL Mª ALGAR RAYO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 53.311

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 388/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. SALVADOR MIGUEL MATEO BENITEZ contra INSS-TGSS, FREMAP, SAS y MONICA LUIS GOMEZ sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha SENTENCIA DE FECHA 19/7/2019 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Algeciras, a 19 de juliode 2019

Dª María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 388/2017-CH sobre petición de Cambio de Contingencia, promovido a instancia de D. Salvador Miguel Mateo Benítez contra el INSS, TGSS, FREMAP, SAS y MÓNICA LUIS GÓMEZ

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Salvador Miguel Mateo Benítez, contra el INSS, TGSS, FREMAP, SAS y MÓNICA LUIS GÓMEZ, se confirma la Resolución del INSS de fecha 9 de enero de 2017, declarando que la IT de fecha 01-04-2016 deriva de enfermedad común.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado, haciendo saber a la entidad gestora si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa del

comienzo del pago de la pensión y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado MONICA LUIS GOMEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a siete de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 53.358

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1038/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN MORALES TINOCO contra ASUCS 2014 SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha SENTENCIA DE FECHA 21/4/2021 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Algeciras, a 21 de abril de 2021

Dª María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 1038/2018-CH sobre Reclamación de Cantidad promovido a instancia de D. Juan Morales Tinoco contra ASUCS 2014 S.L., con citación del FOGASA.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Juan Morales Tinoco contra la empresa ASUCS 2014 S.L., condenándola al pago de 588'31 euros brutos más el 10% de mora procesal.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado ASUCS 2014 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, CADIZ con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a siete de junio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 53.363